CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0240/26

VISTO:

La publicidad difundida durante la Fiesta de las Llanuras, en la que se observa la identificación del Municipio de Coronel Dorrego acompañada de la leyenda "Gestión Chalde"; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta de las Llanuras es una celebración de gran importancia para nuestra comunidad, que representa nuestra identidad, cultura y tradiciones.

Que durante dicho evento se difundió publicidad con la inscripción "Gestión Chalde", utilizando la identificación institucional del Municipio.

Que los recursos económicos municipales provienen del aporte de los contribuyentes y deben destinarse al cumplimiento de las funciones y necesidades de toda la comunidad.

Que la publicidad institucional debe tener como finalidad informar a los ciudadanos sobre actos de gobierno, programas, obras y servicios, y no convertirse en una herramienta de promoción personal de los funcionarios de turno.

Que el artículo 42 de la Ley Nacional 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, establece expresamente que la publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los organismos públicos debe tener carácter educativo, informativo o de orientación social, y que no pueden incluirse nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos.

Que el artículo 2° de la misma norma establece el deber de los funcionarios de privilegiar el interés público por sobre el particular, actuar con transparencia y utilizar los bienes del Estado exclusivamente para los fines autorizados.

Que resulta necesario conocer si la publicidad mencionada fue financiada con fondos municipales, cuál fue su costo, quién autorizó su difusión y bajo qué criterio se incorporó la identificación "Gestión Chalde".

Que no se cuestiona la difusión de las actividades del Municipio ni la comunicación de los actos de gobierno, sino el posible uso de recursos públicos para instalar una identificación personal de la gestión política de turno.

Que los vecinos tienen derecho a saber cómo se utilizan los fondos públicos y a exigir que los recursos municipales se administren con transparencia, responsabilidad y respeto por el interés general.

El presente pedido de informes se fundamenta en el derecho de los ciudadanos a acceder a información sobre la administración de los recursos públicos y en el deber de transparencia que debe regir todo acto de gobierno.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

"2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego".

CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0240/26

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, en relación ========== con la publicidad difundida durante la Fiesta de las Llanuras, en la que se observa la leyenda "Gestión Chalde":

a) Si la publicidad difundida durante la Fiesta Nacional de las Llanuras, con la leyenda "Gestión Chalde", fue financiada total o parcialmente con fondos municipales.

b) En caso afirmativo, cuál fue el monto destinado a dicha publicidad y de qué partida presupuestaria provinieron los fondos.

c) Quién autorizó la utilización de la identificación "Gestión Chalde" en dicha publicidad institucional.

d) Cuál fue el fundamento administrativo y legal para incorporar dicha leyenda en una publicidad vinculada al Municipio.

e) Si existe documentación respaldatoria de los aportes económicos municipales relacionados con esa publicidad, remitiendo copia de los comprobantes correspondientes.

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ========== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Noviembre de 2026

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL DORREGO

TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0021/26